



APRUEBA ANTECEDENTES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA CONFORME AL DECRETO SUPREMO 174 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES, CAPÍTULO PRIMERO, A NOMBRE DE DOÑA JESSICA JEANETH ARANGO JARA C.I N° 13.816.146-3, COMUNA DE VALDIVIA.-

CON ÉSTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000451

VALDIVIA, 16 MAR 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) EL Decreto Supremo N°174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y en particular lo dispuesto en sus artículos 57 letra b) y 63 bis, inciso tercero, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría técnica y legal, directamente;
- b) La Resolución Exenta N°533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 818 de fecha 04 de Febrero del 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3° inciso séptimo del Decreto Supremo N° 174 de (V. y U) de 2005 y sus modificaciones a tres personas de la Región de Los Ríos, encontrándose individualizada en el número tres de la tabla incorporada en la misma Resolución, doña Jessica Yaneth Arango Jara, de la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, eximiéndola en los considerando 5 y 6 del mismo documento, del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Título III, y IV del Decreto Supremo 174 (V. y U.) de 2005.
- d) El Ord. N°649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a considerar en la modalidad adquisición de vivienda construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) La Circular N°046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que precisa y complementa circular 31, en relación al Programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. 174 V. y U.;
- f) La Resolución Exenta N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- g) Las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N°355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de fecha 11 de Marzo de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

1. El Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, Modalidad Adquisición de Vivienda, serie N° SAVCI200201101000062, emitido con fecha 04 de Febrero del 2011, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, que acredita que doña Jessica Yaneth Arango Jara, cédula de identidad N° 13.816.146-3, ha sido beneficiada con una Asignación Directa de un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Primero, según Resolución Exenta N° 818 (V. y U.) de 04 de Febrero de 2011.
2. El Acta de recepción de documentos Programa Fondo Solidario de Vivienda, adquisición de vivienda construida (AVC), Decreto Supremo N°174/2005 y sus modificaciones, folio de ingreso N° 04 de fecha 06 de Enero del 2011, en la cual se establece que la beneficiaria doña Jessica Yaneth Arango Jara, cédula de identidad N° 13.816.146-3, entrega la totalidad de antecedentes exigidos por el Decreto Supremo N°174/2005, los que permiten revisar si corresponde aprobar la adquisición de vivienda construida, singularizada en ésta acta.

3. El Acta de evaluación de Comisión Técnica Evaluadora Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, Decreto Supremo N°174/2005, de fecha 27 de Febrero del 2011, suscrita por todos sus integrantes, en la que cada área evaluadora aprueba los antecedentes correspondientes a la beneficiaria doña Jessica Yaneth Arango Jara, cédula de identidad N° 13.816.146-3.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBENSE, en todo lo que no fuere contrario a Derecho, los antecedentes de la beneficiaria doña Jessica Yaneth Arango Jara, cédula de identidad N° 13.816.146-3, cuyo valor de compraventa es de **482,542** Unidades de Fomento (cuatrocientas ochenta y dos coma quinientas cuarenta y dos Unidades de Fomento), según consta en carta de compromiso suscrita por el vendedor y el comprador de fecha 19 de Agosto del 2011, operación cuyo financiamiento, es de acuerdo al siguiente desglose:

RUT	BENEFICIADO	PROPIEDAD ADQUIRIR	COMUNA	MONTO SUBSIDIO OTORGADO	MONTO SUBSIDIO LOCALIZACION	MONTO SUBSIDIO M2
13.816.146-3	Jessica Yaneth Arango Jara	Pasaje Santa Beatriz N° 3886, Población San Pedro	Valdivia	271,402 UF	161,14 UF	50 UF

2. APRUÉBESE, por la presente resolución el Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora FSV Decreto Supremo N°174/2005, de fecha 27 de Febrero del 2011, citada en el considerando N° 3.
3. DÉJASE constancia que para el pago del subsidio habitacional se deberá cumplir con lo establecido en artículo 55 inciso tercero, número 1 del Decreto Supremo N°174/2005.
4. ESTABLÉCESE, que la beneficiaria deberá constituir, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, prohibición de enajenar el inmueble objeto de la presente resolución, en los términos dispuestos en el artículo 70 de la normativa citada en el visto a) de la presente resolución.
5. Se deberá insertar una cláusula en la escritura de compraventa, una cláusula de la que conste la obligación que asume la beneficiaria compradora, de habitar con su grupo familiar la vivienda que adquiere y otra de que conste la constitución de la hipoteca por 15 años a favor del SERVIU, Región de Los Ríos, que cauciona dicha obligación. Asimismo se deberá insertar, en la referida escritura, cláusulas de las que consten, respectivamente, las prohibiciones de enajenar y celebrar actos y contratos, en un plazo de 15 años, todo lo anterior, conforme instruye, precisando y complementando la Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO
 BNT/ VEC/ CV/ OTM/ MCG/ JCA/ VEC/ cfch.
 Interno N° 13 / 13.03.2012.-
 DISTRIBUCIÓN

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 2. DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 3. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 4. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 5. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 6. SECCION PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 7. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 8. DEPARTAMENTO TÉCNICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 9. UNIDAD DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 10. AREA TÉCNICO HABITACIONAL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 11. UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 12. MINISTRO DE FE, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 13. Sra. Jessica Yaneth Arango Jara, Pje. Santa Beatriz N° 3886, Pobl. San Pedro -Valdivia
 14. OFICINA PARTES.
- Ley de Transparencia art.7/g



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA**

SERIE SAVCI200201101000062

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que JESSICA YANETH ARANGO JARA, Cédula Nacional de Identidad N° 13816146-3, Casado/a, Cónyuge de JUAN CARLOS AGUILLON NAVARRO, Cédula Nacional de Identidad N° 11138474-6, ha sido beneficiado(a) con una Asignación Directa de un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, según la Resolución Exenta N° 818, (V. y U.), del 04 de Febrero de 2011, y sus modificaciones, conforme a lo establecido en el Artículo 3° del D.S. 174, (V. y U.), de 2005, por un monto que será definido según la comuna de aplicación del subsidio (Ver tabla al reverso de montos de subsidio según comuna), más los siguientes subsidios adicionales, cuyos montos podrán alcanzar, si corresponde:

- Hasta 200 UF por concepto de subsidio a la localización, si la vivienda cumple con las condiciones establecidas en el Art. 65 bis del D.S. 174, (V. y U.), de 2005. El subsidio se calculará en base la siguiente fórmula:

$$\text{Factor Corrector Avalúo (F.C.A.)} * \text{Avalúo Fiscal del Terreno}$$

Donde:

$$F.C.A. = \frac{150}{\text{Superficie Lote}} + 1,2$$

- 2 Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 m² hasta un máximo de 50 Unidades de Fomento.

- Si el beneficiario o uno o más integrantes del grupo familiar estuviere afectado por discapacidad acreditada mediante certificado expedido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de los Servicios de Salud (COMPIN), de conformidad con el artículo 13° de la Ley N° 20.422, de Integración Social de las Personas con Discapacidad, a los montos de subsidio indicados en el presente certificado, se incrementarán hasta en 20 UF al momento de su pago, siempre que se acredite que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presentan tal condición.

El beneficiario ha acreditado un ahorro en dinero equivalente a Unidades de Fomento y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

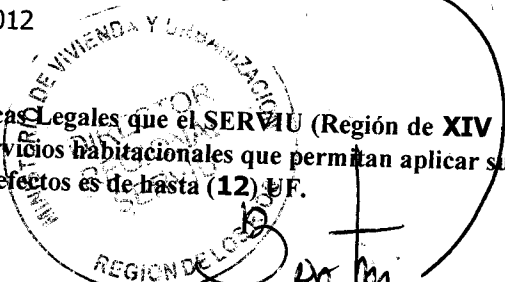
El subsidio sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en la XIV - Región de los Ríos.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en el Título XV del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

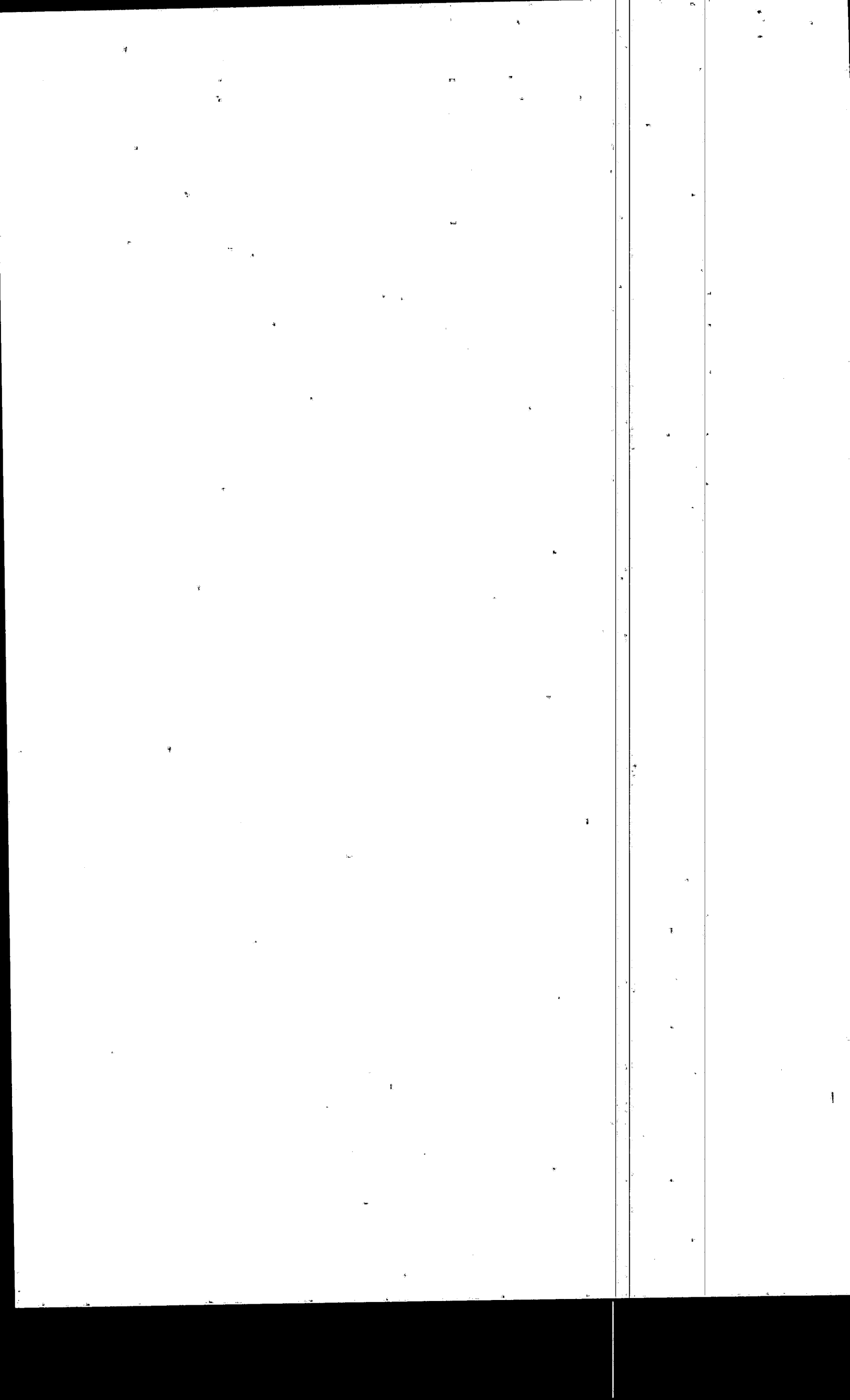
Fecha de emisión de este Certificado: 04 de Febrero de 2011

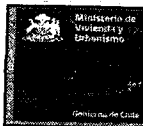
Fecha de vencimiento de este Certificado: 04 de Noviembre de 2012

Con este Certificado, debe elegir alguna de las Asesorías Técnicas Legales que el SERVIU (Región de XIV - Región de los Ríos) pone a su disposición para prestar los servicios habitacionales que permitan aplicar su subsidio. El monto de la Asistencia Técnica asignada para estos efectos es de hasta (12) UF.



FIRMA DIRECTOR SERVIU REGIONAL





**ACTA DE EVALUACION DE COMISION TECNICA EVALUADORA
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA MODALIDAD ADQUISICION DE
VIVIENDA CONSTRUIDA DECRETOS SUPLEN 174 / 2005**

1.- Información de proyecto.

Nombre Beneficiario	JESSICA YANETH ARANGO JARA	Tipología	FSV AVC - CAPITULO PRIMERO
RUT	13.816.146-3		
Región	XIV	Comuna	VALDIVIA
Número de Familias	1	EGIS	SERVIU REGION DE LOS RIOS

2.- Evaluación de proyecto

AREA DE EVALUACION	OBSERVACIONES
TECNICA	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
ECONÓMICA	La Comisión Técnica Evaluadora acredita y acepta la idoneidad de los antecedentes económicos.
FAMILIA	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
LEGAL	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
Calificación / Fecha	CALIFICACIÓN DEFINITIVA 27.02.2012.

3.- Constitución de la Comisión Técnica Evaluadora COTE

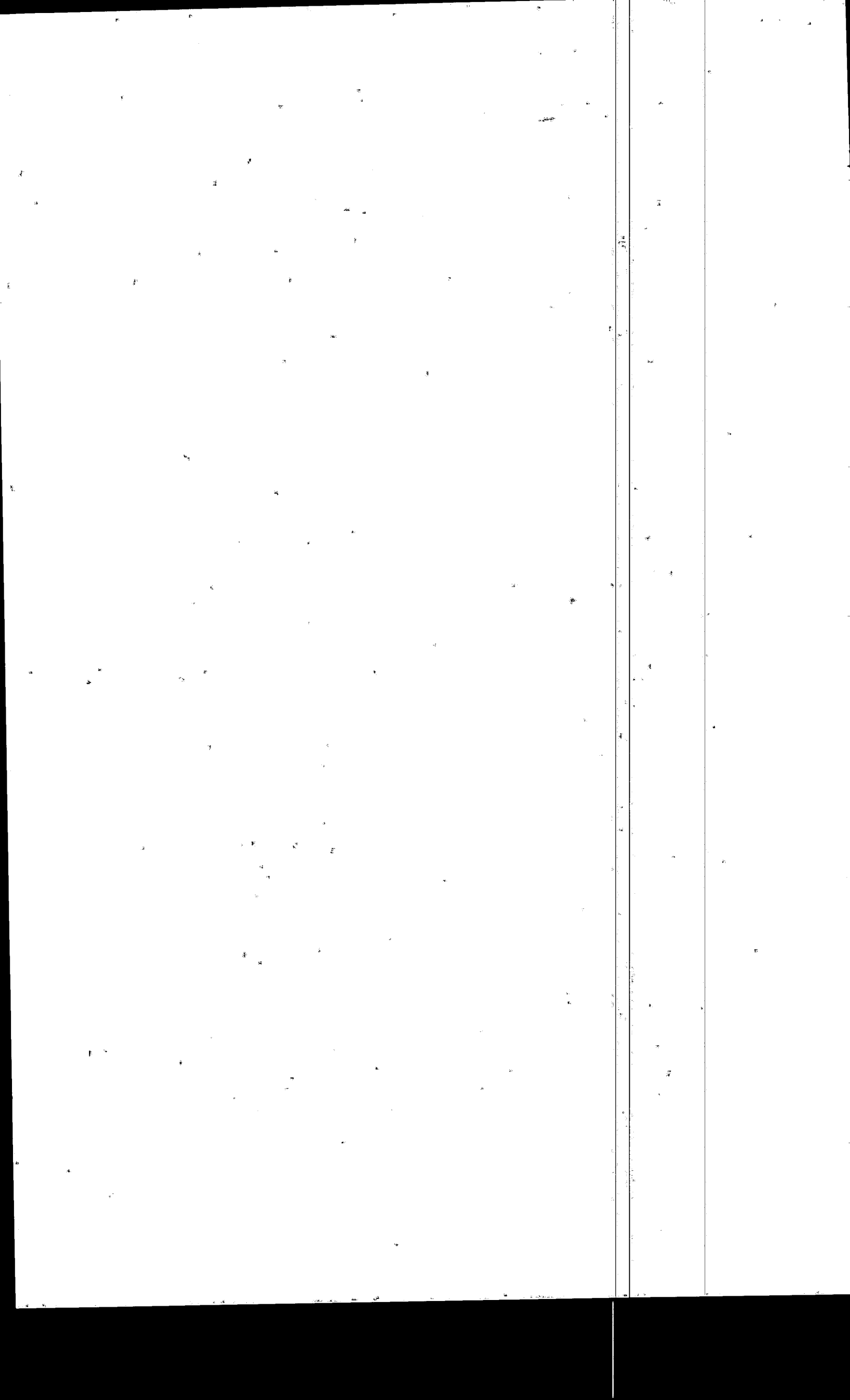
		Firma
PRESIDENTE Director (S) SERVIU	FERNANDO SALGADO CONTRERAS	
SECRETARIO TECNICO Encargada Regional Programa	OLGA TORRES MELO	
Jefe Depto. Planes y Programas (Encargado)SEREMI	MARIO MARCELO MENDEZ HENRIQUEZ	
Jefe Depto. Operaciones Habitacionales (Encargado) SERVIU.	MACARENA SERRANO MUNDACA	
Jefe Depto. Técnico (Encargada subrogante) SERVIU	OLGA TORRES MELO	
Jefe Depto. Jurídico (Encargada) SERVIU	CAROLINA TOLHUIJSEN VILLACURA	

4.- Constitución de la Comisión Técnica Revisora

Antecedentes técnicos	JOSE CADIZ ALARCON	
Antecedentes técnicos (Antecedentes economicos, tasacion e informe)	PABLO MENESES ARCOS	
Antecedentes técnicos (Antecedentes economicos, cálculo subsidio de localización)	VERONICA BARRIENTOS CANALES	
Antecedentes Legales	CAROLINA TOLHUIJSEN VILLACURA	
Antecedentes Familia	VIVIANA CARCAMO VASQUEZ	

5.- Plazos de respuesta

	Fecha	Observaciones
Acta de Ingreso de Antecedentes	06-01-2012	
Calificación Definitiva	27-02-2012	





ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, ADQUISICION DE VIVIENDA CONSTRUIDA (AVC) DECRETO SUPREMO N°174/2005 Y SUS MODIFICACIONES.

N° FOLIO 04

En Valdivia, con fecha 06 de Enero del 2012, la Sra. Jessica Yanet Arango Jara hace entrega de la totalidad de los antecedentes indicados en el Anexo 2, (lista de Chequeo) para revisión y aprobación si correspondiente para materializar la compra de la vivienda individualizada en la presente acta a través del Programa Fondo Solidario de vivienda, Adquisición de Vivienda Construida(AVC), Capitulo Primero.

Datos del Comprador (Beneficiario)	
Nombre	Jessica Yanet Arango Jara .
Rut	13.816.146-3.
Fono	92337880
Serie Certificado De Subsidio Habitacional	SAVCI200201101000062
Vigencia de Certificado de Subsidio	08-08-2012
Datos del Vendedor	
Nombre	Juana del Carmen Rosas Manríquez
Rut	8.240.887-8
Fono	68212162
Datos de la Propiedad Adquirir	
Ubicación	Pasaje Santa Beatriz N° 3886 , San Pedro IV.
Comuna	Valdivia
Provincia	Valdivia
Región	de Los Ríos .

Firman :

Jessica Yanet Arango Jara
Jessica

BENEFICIARIO NOMBRE Y FIRMA	PROFESIONAL REVISOR NOMBRE Y FIRMA
--	---

